

2162
1008
257

MAT: Ratificase Modificación de
Contrato a Honorario, según se indica.

Nº 1086 /P-2026

LAS CONDES, 13 FEB 2026

101523



- ESTOS:
1. El Contrato a Honorarios de fecha 14 de enero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°969/P, de fecha 28 de enero de 2026.
 2. El Decreto Sección 1ª N°4551, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el **Programa Centros Comunitarios 2026-2027**.
 3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
 4. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por el sistema correspondiente.
 5. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
 6. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
 7. El Decreto alcaldicio N°3110/P-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, se torna necesario precisar en el **Contrato a Honorarios** de fecha **14 de enero de 2026**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°969/P**, de fecha **28 de enero 2026**, en el sentido de establecer el correcto cálculo del monto líquido y así, garantizar una adecuada gestión administrativa.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** de fecha **06 de febrero de 2026**, que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **GERARD SEPÚLVEDA SILVA**, con cargo al Programa **"CENTROS COMUNITARIOS 2026-2027"**, en el sentido de enmendar el valor líquido señalado en la **Cláusula Tercera** del contrato original quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$ 441.000	\$ 373.748
MONTO TOTAL	\$ 441.000	\$ 373.748

Debe decir:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$ 441.000	\$ 373.747
MONTO TOTAL	\$ 441.000	\$ 373.747

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **14 de enero de 2026**, ratificado por Decreto Alcaldicio **N°969/P**, de fecha **28 de enero de 2026**.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión Territorial
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
JPM/RYP/NNC.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **06 de Febrero de 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, representada legalmente para estos efectos, por su Administradora Municipal (S) Doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don **GERARD SEPÚLVEDA SILVA**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante "el prestador de los servicios", se ha acordado la siguiente Modificación de Contrato a Honorarios:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **14 de Enero de 2026**, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **GERARD SEPÚLVEDA SILVA**, como "**MONITOR RECREATIVO DE VACACIONES**", con cargo al Programa "**CENTROS COMUNITARIOS 2026-2027**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°969/P de fecha **28 de Enero de 2026**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar cláusula tercera del Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de modificar el monto líquido a pagar establecido en la cláusula tercera, quedando de la siguiente forma:

"TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **GERARD SEPÚLVEDA SILVA** serán de una renta bruta total de **\$441.000.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS)**, con la deducción del **15.25%** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$373.747.- (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS)**, suma que se pagará dentro de los **15 días siguientes al cumplimiento** mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL** y la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO** unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$441.000	\$373.747
MONTO TOTAL	\$441.000	\$373.747

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el **Contrato a Honorarios** de fecha **14 de Enero de 2026**, ratificado por **Decreto Alcaldicio 969/P** de fecha **28 de Enero de 2026**.

CUARTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

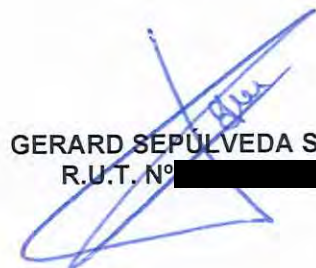
La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal (S), consta en Decreto N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MARÍA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



GERARD SEPÚLVEDA SILVA
R.U.T. N° [REDACTED]